

**SOBRE**

**EL SECTOR PUBLICO**

**I. CONGRESO C.S.U.T.**

## PROYECTO DE PONENCIA CONGRESO. CSUT

### LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS

#### 1. - Análisis del sector público

Los funcionarios y empleados públicos constituimos hoy un gigantesco colectivo de unos 750.000 trabajadores al servicios del Estado, cifra en la que están incluidos el personal de graduación militar, correspondiente a los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, los cuerpos de la Policía Armada y Guardia Civil y los 152 aproximadamente cuerpos civiles de la Administración Pública (Central, Institucional y Local).

Atendiendo a los funcionarios de carrera adscritos a los diferentes Ministerios y Ayuntamientos hay que señalar la calificación que les da la misma Administración y las Leyes que regulan sus funciones y actividades de no considerarlos en ningún momento como trabajadores. La Administración y el régimen administrativo organizan a los funcionarios públicos como un gran Cuerpo gestor de las funciones públicas separado del conjunto de los administrados, esto es de la inmensa mayoría de la población trabajadora. Un gran Cuerpo sujeto a ese régimen jurídico administrativo que a su vez se fragmenta en más de otros 150 - Cuerpos según la división del trabajo en el seno de la Administración Pública.

Durante los años de Dictadura fascista, el funcionario ha gozado de enormes privilegios. El papel protagonista e intervencionista de la Administración en la reconstrucción del país y su economía, después de la Guerra Civil ha constituido una de las razones fundamentales del mantenimiento de un orden administrativo basado en la política autoritaria de ascenso personal mediante el favor de otorgar privilegios, y por supuesto de un fuerte régimen disciplinario que se aplicaba a los discrepantes de los criterios oficiales. Estas dos armas, la del privilegio político-económico para los adictos y la de la represión para los discrepantes, han servido para seleccionar la ocupación interna de los Departamentos Ministeriales, y también para la promoción de los cuadros políticos que educados en esa escuela, llegaban a ser Ministros de Franco.

La marginación y el corporativismo del funcionario no ha constituido un objetivo difícil de lograr para la Administración franquista, al quedar ocupados los cargos ministeriales y las Direcciones de los distintos Organismos por los propios funcionarios adictos a la ideología del Régimen.

La estrecha vinculación entre la oligarquía económica y el aparato administrativo del Estado totalitario ha sido una constante desde que los banqueros y terratenientes comenzaron a financiar el alzamiento contra la II República y, lo que ha condicionado de forma determinante la jerarquización y el estilo administrativos.

El intervencionismo directo del Estado en la economía del país, sancionado y ampliado en la Reforma Administrativa López Rodó en 1963 -en que queda instituída la práctica del nombramiento de "cargos de libre designación", por lo que un Ministro puede nombrar a dedo de entre sus funcionarios, los cargos directivos de los Organismos y Ser vicios de su Ministerio- va a traer consigo el desarrollo generalizado de la corrupción administrativa.

Dentro de este ambiente se desarrolla la actividad laboral del funciona- rio, que ni siquiera posee el derecho a estar encuadrado en el Sindica- to vertical, ambiente que, año tras año, lo va sometiendo a una absolu- ta pasividad ante los problemas colectivos; de excepticismo y desconfian- za ante cualquiera que le hable de soluciones a sus problemas, en defi- nitiva una casi carencia de conciencia colectiva y de desmoralización po- lítica.

En este contexto se mueve el funcionario hasta 1976. A principios de este año comienzan a celebrarse Asambleas en la mayor parte de los Ministerios. Nacen con un marcado carácter anticorporativo, con rei- vindicaciones de carácter económico y sindical, con la participación ma- yoritaria de los colectivos marginados, que reivindican no sólo esos de- rechos sindicales elementales sino la consideración de tr**abajadores** co- mo los demás. Los promotores tambien van a ser reprimidos como en el resto del movimiento obrero. El sentido crítico contra la Dirección Administrativa se acentúa, sin embargo sigue siendo un movimiento de escasa participación, (aunque de gran resonancia) dirigido por las fuer- zas sindicales entonces sin diferenciar.

Fruto de este movimiento crítico, anticorporativo y de homologación al resto de los trabajadores, iba a ser el Decreto de sindicación del 16 de Junio de 1977 por el que se reconocía -con limitación de ciertos co- lectivos- la existencia de las Centrales Sindicales en el sector público, así como la libertad de Asociación Sindical.

El paso de la Dictadura totalitaria al régimen actual democrático-parla- mentario presenta para los grandes monopolios y sus gestores los Mi- nistros UCD, la urgente necesidad de adecuar, mediante una reforma, - la Administración a la nueva situación política.

Aparte de las Reorganizaciones y Reestructuraciones Ministeriales, en las que no vamos a entrar está el nuevo papel de la Función Pública, que tiene asignado por la UCD y más concretamente por el Pacto de la Moncloa.

No cabe duda que ello pretende principios razonables; limitación del gas- to público, saneamiento y rentabilización de la gestión pública en líneas generales y, en lo que afecta al funcionamiento administrativo. Lo cual traerá consigo una reducción apreciable de la corrupción administrativa concentrada en los cargos intermedios, pero tambien una concepción de la rentabilidad gravosa para los trabajadores públicos, al despedir bajo este lema del ahorro público a colectivos marginales de trabajadores, y aplicando graves restricciones de los derechos sindicales al conjunto del funcionariado.

La filosofía del Pacto de la Moncloa, entraña para los funcionarios públicos que hemos de estar al servicio de ese compromiso, al pasar a constituir una nueva razón del Estado. Efectivamente si la materialización del Pacto de la Moncloa lleva consigo la ejecución de funciones públicas enfocadas al cumplimiento de ese compromiso cuya aplicación es demandada por los grandes grupos financieros, y si estas funciones públicas son ejecutadas por los funcionarios, ¿no resulta de ello que pasamos a ser los ejecutores de medidas completamente antipopulares?.

Desde el momento de la firma de lo pactado en la Moncloa, de alguna manera los funcionarios públicos pasamos sin comerlo ni beberlo al campo de los actores de hechos contra los intereses populares.

Pero el actual Gobierno -que es consciente de esta misión pública de los trabajadores del Estado- tiene que poner en marcha los mecanismos legales y reales, precisos para cortar el avance de esa corriente crítica, anticorporativa y solidaria de la clase trabajadora que se desarrolla en las Asambleas de los Funcionarios públicos. Es preciso, para ellos, restablecer en su sitio el concepto histórico del papel de servidor del Estado, retrotraer al trabajador público que toma conciencia de clase explotada por la Patronal y el Gobierno, a su primitivo puesto de servidor, funcionario del Estado que ~~asista~~<sup>existe</sup> por encima del pueblo administrado.

Por todo ello, el Gobierno está potenciando, al amparo del citado Decreto de Sindicación un movimiento asociativo de signo amarillista en los diferentes organismos, Ministerios, y Cuerpos de Funcionarios. Apoyándose en los cargos y Jefaturas se está desarrollando la Confederación General de Funcionarios (CSF) corporativa supuestamente apolítica, clasista y servidora del Estado que se constituye en gigantesca barrera al avance del sindicalismo de clase. La CSF representa hoy el instrumento real, del Gobierno para impedir el avance del sindicalismo de clase, mantener en su primitivo lugar el espíritu corporativo del funcionario público y aislarlo del conjunto de los trabajadores y del pueblo administrado.

## 2. - La actuación y el papel del sindicalismo de clase en la Administración Pública.

El desarrollo y extensión del sindicalismo de clase en la Administración Pública, tropieza con grandes obstáculos, por lo característico del sector: la conciencia corporativa y clasista, el carácter de las actividades administrativas y el predominio e influencia de la jerarquía administrativa sobre el conjunto de los trabajadores públicos.

Estas tres características, dan como resultado un nivel muy bajo de participación colectiva y de lucha reivindicativa que por tanto dificulta el avance del sindicalismo de clase.

En la actual correlación de fuerzas, existen sin embargo, elementos positivos en los que puede basarse un cambio del estado de cosas, favorable al desarrollo de la lucha reivindicativa.

Estos elementos positivos, consisten esencialmente en el progresivo deterioro de las condiciones retributivas de los funcionarios modestos, -auxiliares, subalternos, administrativos y colectivos marginales, como los contratados, interinos y eventuales. Así como un cierto desencanto del papel social de la Administración Pública para amplios sectores de funcionarios que llegan hasta los niveles técnicos. Todo esto se va a ver acentuado por la agudización de la crisis económica.

Se ha señalado que a principios de 1976 se inició un movimiento de -Asambleas crítico, reivindicativo, anticorporativo y de clase que arrancó concesiones como el Decreto de Sindicación de 16 de Junio de 1977 al amparo del cual se están promoviendo y consolidando las opciones -amarillas a gran escala, de UCD y AP (CSF) cuyo objetivo es volver las cosas a su sitio, restituir el clasismo y corporativismo dañados, imposibilitar las Asambleas, y restringir la participación de los trabajadores en la resolución de sus problemas. Este Sindicalismo amarillo es ya el gran obstáculo en el terreno sindical.

El Gobierno pretende reglamentar la Acción Sindical en la Administración de forma bien diferente a como lo va a aprobar para la empresa privada. En una circular que está corriendo por los Ministerios -y que todavía no es Ley- se ordena la actividad sindical, permitiéndosela -prácticamente sólo a los afiliados a los Sindicatos, negando los Comités de Empresa, restringiendo con ello la libre participación de los -funcionarios en la vida sindical del centro de trabajo, y separando -como no- a los contratados laborales de los funcionarios y empleados administrativos, entre otras limitaciones.

Para llevar a cabo este Plan el Gobierno cuenta con los Sindicatos amarillos en primer lugar y con el consenso de los reformistas en segundo, que fácilmente ceden a las presiones de la Presidencia del Gobierno.

¿Cual ha de ser el papel del sindicalismo de clase ante estos hechos?

La CSUT de la Administración Pública precisa definir unas líneas de actuación claras, que superando estos obstáculos hagan avanzar a los funcionarios públicos en la toma de conciencia colectiva, de participación en la resolución de sus problemas, de unión y solidaridad con el resto de los trabajadores del país y de una gestión responsable de sus funciones públicas. Por estas razones la CSUT de la Administración -promueve e impulsa la elección de representantes y constitución de Comités de base asamblearia en el centro de trabajo y Ministerio. Esta no es más que la aplicación de la alternativa sindical que la CSUT defiende para todos los trabajadores del país, a nuestro sector.

Esta es para nosotros la línea de actuación sindical, que posibilita la incorporación de los miles de funcionarios públicos, estén afiliados o no a las tareas reivindicativas, participando en aquella cuestión de primer orden como es el reparto equitativo de las Retribuciones asignadas para el conjunto del sector público en los Presupuestos Generales del Estado.

Pero el Sindicalismo de clase, al considerar y entender al funcionario público como un trabajador común, no puede quedarse simplemente en ampliar su conciencia colectiva sobre la base de la lucha reivindicativa por sus problemas parciales (retribuciones, estabilidad, antigüedad, promoción profesional, seguridad social, etc) sino que ha de llevarle también al interés por los problemas globales de la Crisis Económica que afectan a toda la clase trabajadora y a la pequeña y mediana empresa de la ciudad y del campo.

La conciencia de clase llevaría al funcionario público a solidarizarse con el conjunto de la población y a diferenciar por tanto qué gestores están con el gran capital y quiénes están a favor de las soluciones de los problemas populares, llegando a desenmascarar el carácter de clase de la Dirección Administrativa.

Atendiendo a la crisis económica, por el especial papel que desempeñamos los funcionarios públicos, hemos dicho que encontramos que un acuerdo de Gobierno del tipo del Pacto de la Moncloa va a condicionar nuestra actividad de un modo específico.

Efectivamente, al tenerse que aplicar un Plan de estas características contra la población, resulta que los empleados públicos nos vemos, como cumplidores de las funciones de la Administración, enfrentados a esa población al ser en definitiva ejecutores de esos acuerdos de Gobierno.

Esto no nos interesa en absoluto. La tarea del Sindicalismo de clase estriba también en extender una campaña de explicación político-sindical a los funcionarios públicos que les haga comprender el papel anti-popular a que nos someten esos acuerdos de la Moncloa.

Un Programa justo de soluciones a la Crisis Económica del tipo que defiende la CSUT, al situar a la Administración como determinante y asignarle un papel intervencionista de signo democrático, que oriente los recursos económicos hacia el pleno empleo y ofrezca garantías crediticias a la pequeña y mediana empresa, extrayendo esos recursos de una reforma fiscal fuertemente progresiva, situaría al funcionario público en su justo término de administrador y gestor público responsable y efectivo que trabaja dentro de una Administración que sirve a los intereses de la población trabajadora.